

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publican los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Biblioteca Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales justificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrásado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

### NUM. 9277

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África enjutas a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se designara otra cosa. Se entenderá hecha su promulgación el día a que se refiera la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

### SECCION DE LA GACETA

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 28 y 29 de Mayo)

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Eminentemente circuntanciales las disposiciones legales que desde 1920 vienen regulando los arrendamientos de fincas urbanas fueron en 21 de Diciembre de 1925 refundidas y modificadas en cuanto se estimó conveniente las que entonces regían. A tal disposición se le señaló la vigencia hasta el 30 de Junio próximo, en previsión de que la experiencia o circunstancias determinadas aconsejaren modificar pronto sus preceptos. Pero las circunstancias no han variado en grado que indique la conveniencia de reformar lo que ahora rige, si bien el plazo de prórroga del Decreto de 1925 no debe ser muy amplio para facilitar así las reformas que el tiempo haga estimar aceptables.

Por lo expuesto, el Ministro que suscribe, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 24 de Mayo de 1926.

SEÑOR:

A. L. P. de V. M.  
Galo Ponte Escartín

##### REAL DECRETO

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, a propuesta del de Gracia y Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prórroga hasta el 31 de Diciembre del año corriente la vigencia del Real decreto de 21 de Diciembre de 1925, regulador de los contratos de arrendamiento de fincas urbanas.

Dado en Palacio a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Galo Ponte Escartín.

(Gaceta 25 de Mayo)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la villa de Mercadal, provincia de Baleares, por la caritativa Hospitalidad prestada siempre a los soldados de nuestro Ejército, llevando su altruismo a ceder gratuitamente los terrenos necesarios para la construcción de un Cuartel,

Vengo en conceder el título de Muy Hospitalaria y a su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia.

Dado en Palacio a veinticinco de Mayo de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación  
Severiano Martínez Anido

(Gaceta 27 de Mayo)

##### PRESIDENCIA

##### DEL CONSEJO DE MINISTROS

##### REAL ORDEN

Excmo Sr.: Para el completo desarrollo de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Diciembre de 1925, relativa a la adquisición, fabricación y uso de automóviles.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en los días 20 y 25 de Junio de este año se reúna en Madrid un Congreso del Motor automóvil, con la finalidad de organizar y proteger esta industria en España a base de pedidos que garanticen su existencia próspera y normal para lo cual la Comisión designada a virtud de la expresada Real orden recogerá los datos de coches, camiones, autobuses, motocicletas y demás vehículos de motor que los Centros del Estado necesitan adquirir, así como las Diputaciones, Ayuntamientos y particulares cuando lo deseen, a fin de poder conocer y concretar y repartir las necesidades del consumo y comprometer los pedidos que han de sostener las fábricas existentes y permitir el establecimiento de otras en España.

Es asimismo la voluntad de S. M. que a este Congreso se invite a los representantes de la fabricación de motores automóviles y sus montajes que deseen establecerse en el país, a que formulen sus condiciones y que la Comisión designada se ampte en el sentido de que figure en ella un representante de la Sección de Aviación del Ministerio de la Guerra y un Vocal representante del Consejo de la Economía Nacional, y que sea presidida, a partir de esta Real orden, por el Jefe de dicha Sección que organizará y presidirá el Congreso, que abarcará también lo referente a motores de aviación, cesando en su presidencia el Oficial mayor de la del Consejo de Ministros, por estar ya cumplimentada la primera parte de la tan repetida Real

orden que es, en suma, expresiva del deseo de S. M. de que por todos los medios, con todas las iniciativas y aprovechando todos los recursos se dé vida a esta industria en España, y se normalice, regule y reglamente la fabricación, adquisición y uso de automóviles, poniendo fin pronta y radicalmente al desbarajuste y autonomía perniciosos que existe en esta maritería.

De Real orden lo digo a V. E. y V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. y V. I. muchos años. Madrid, 12 de Mayo de 1926.

##### PRIMO DE RIVERA

A todos los señores Ministros y al Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta 13 de Mayo)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Vista la instancia de la razón social «Naviera Mallorquina», de Alcudia (Baleares), en la que solicita que se habilite el punto denominado Barcares, enclavado en la bahía de Pollensa, para el embarque y desembarque en régimen de cabotaje de las mercancías que en tal régimen procedan o se destinen a Alcudia:

Resultando que se funda la petición en que el tráfico semanal de un buque de la entidad solicitante que se efectúa en el puerto de Alcudia sería más ventajoso verificarlo en el punto de referencia porque serían más breves las operaciones y menores costoso el transporte por tierra:

Resultado que han informado las Autoridades provinciales que determinan el artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas y que la información es absolutamente favorable a la petición, destacándose las circunstancias de que puede ser estimada sin gasto alguno para la Administración, y confirmado las ventajas que en instancia se exponen como fundamento de aquélla; y

Considerando el caso en sus puntos de vista beneficiosos para el comercio y sin perjuicio para la sección fiscal ni para los intereses de la Renta, es evidente que debe accederse a otorgar la habilitación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acordar que se autorice la carga y descarga en régimen de cabotaje de los géneros con destino y procedencia de Alcudia en el dicho punto Barcares, y que las operaciones las vigile la fuerza de Carabineros allí de servicio y las intervenga la Aduana de Alcudia, a la que facilitarán los solicitantes los medios que sean precisos para la verificación de los despachos.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Abril de 1926.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Aduanas,  
(Gaceta 28 de Mayo)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 4219

#### COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Comisión provincial en la sesión que celebró el día 4 de mayo de 1926.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Aprobar la nómina de las gratificaciones respectivas al mes de marzo que corresponden al Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia por la inspección técnica de los caminos vecinales en conservación.

Aprobar la distribución de fondos respectiva al mes de mayo.

Quedar enterada de un oficio de la Junta provincial de Ganaderos agradeciendo la subvención que de fondos provinciales le ha sido concedida.

Quedar enterada de una carta del Presidente de la Asociación de Avicultores de Mallorca agradeciendo la subvención concedida a dicha entidad.

Conceder una subvención de 500 pesetas a la Junta de Patronato de la Escuela de primeras letras de la comarca «Clot d'en Bodas o Son Masia» del término municipal de Manacor.

Passar al Sr. Inspector provincial de Sanidad una instancia del Director del Instituto de Vacunación y Laboratorio Oficial de Higiene de Zaragoza ofreciendo toda la vacuna antivariólica que sea necesaria.

Autorizar a D. Juan Servera Camps, vecino de Manacor para que pueda utilizar el tren de perforación que esta Diputación posee.

Elevar al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes respetuosa y razonada instancia en solicitud de que por la Dirección general de primera Enseñanza se autorice a esta Corporación para organizar en idéntica forma que los años anteriores una Colonia escolar de niños y que se destine a este fin un crédito de 3 000 pesetas.

Admitir a pesar de haberse remitido fuera de plazo un oficio del Ayuntamiento de Alayor solicitando la inclusión de un camino en el Plan general de caminos vecinales de esta provincia.

Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Maria de la Salud encargarse de la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales de dicha localidad.



Encargar al Arquitecto de provincia la formación de varios trabajos que interesa el Ayuntamiento de Marratxi.

Autorizar a unos consortes vecinos de Palma para que puedan prohiar a una niña expósta.

Recoger en la Casa de Misericordia a un expósto prohiado, cuyo padre adoptivo no puede atender a su sostenimiento.

Poner en conocimiento de la familia respectiva haberse conseguido la curación de un acogido en el Manicomio.

Contribuir con la cantidad de 25.000 pesetas a la suscripción para erigir en esta ciudad un monumento al Excmo. Señor D. Antonio Maura.

Reunirse en sesión ordinaria los días 11, 18, y 25 del corriente y 1.º de junio próximo a las once.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art.º 100 del Estatuto provincial.

Palma 12 de Mayo de 1926.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 4220

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excmo. Comisión provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 11 de Mayo de 1926.

Aprobar cuentas por servicios provinciales.

Satisfacer las dietas devengadas durante el mes de Abril por los Vocales no Magistrados del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo.

Passar a informe de la Intervención de fondos provinciales un oficio de la Cámara oficial de la Propiedad Urbana de esta ciudad interesando la rebaja de varias clases de cédulas personales.

Quedar enterada con sentimiento, de

haber fallecido el Oficial de la Sección provincial de Presupuestos municipales Don Miguel Servera Roca.

Enterada de un oficio del Excelentísimo Señor General-Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos participando haber quedado desierto por falta de solicitantes el Concurso anunciado para proveer una plaza de Enfermero del Hospital provincial de Ibiza, nombrar en propiedad para este cargo a D. José Rosselló Tur que interinamente la desempeñaba.

Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Ses Salinas encargarse de la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales.

Conceder a D. Guillermo Vidal Gallego Practicante de 1.º del Manicomio provincial, veinte días de licencia.

Admitir a un presunto alienado en el Manicomio provincial.

Elevar a 1.000 pesetas la cantidad que anualmente y a partir de 1.º de Julio próximo deberá satisfacerse al Reverendo D. Salvador Galmés Presbítero como auxilio para la publicación de las Obras del Beato Ramón Lull.

Contribuir con la cantidad de 100 pesetas al rancho extraordinario que ha de suministrarse a los reclusos en la Prisión provincial de esta ciudad con motivo del cumplimiento del Precepto Pascual.

Adquirir una máquina de escribir para las Oficinas de esta Corporación.

Admitir a un indigente en la Casa de Misericordia.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 100 del Estatuto provincial.

Palma 19 de Mayo de 1926.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 4310

Tribunal de Exámenes de Operadores de Cinematógrafos

PROYECTO de distribución de lo recaudado en los exámenes de operadores de cinematógrafos efectuados en esta Capital, que formula el Presidente de dicho Tribunal, con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de Junio de 1924 (Gaceta del 19), cuyos artículos del mencionado Reglamento se citan a continuación, los cuales han sido convocados por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de Febrero del mismo año (Gaceta del día 24),

Reglamento	Artículo	Partido	INGRESOS	IMPORTE
				Pesetas
			Importa lo recaudado: 73 individuos a 25 pesetas.	1.825'00
			<b>GASTOS POR DERECHOS DEL TRIBUNAL</b>	
			Importe del 20 por 100 de la recaudación para el Presidente	365'00
			Idem del 60 por 100 de la id. para los seis Vocales.	1.095'00
			<b>OTROS GASTOS</b>	
			Importe de una factura de impresos de Don José Tous.	17'50
			Id. del giro postal n.º 589 por 100 carnets de Operadores	150'85
			Deducidas 37'50 ptas. de 25 carnets de Operadores recibidas de Mahón.	37'50
			Importe del 20 por 100 restante para ingresar definitivamente al Tesoro después de satisfechos los gastos de impresos y carnets, según dispone dicho artículo	234'15
			Para reintegrar a los examinados, según dispone el citado párrafo del mencionado artículo, después de cubiertos todos los gastos, conforme ordena la circular de convocatoria de este Gobierno.	0'00
				1.825'00

Palma 31 de Diciembre de 1925.—José Alomar, Arquitecto, rubricado.—El Secretario, Julio Inogés, rubricado.—Palma 26 de Mayo de 1926.—Conforme el Gobernador, Llosas, rubricado.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, a quienes se les advierte que los justificantes se encuentran a disposición de los que deseen enterarse en la Secretaría de dicho Tribunal, oficinas de este Gobierno. Palma 28 de Mayo de 1926.—El Gobernador, Pedro Llosas.

Núm. 4329

ALCALDIA DE PALMA

ENSANCHE.—Habiendo acudido a alcaldía Don Juan Morro Sastre, en súplica de permiso para instalar una chimenea, para la producción de carbón vegetal de un edificio sin número de la calle señalada en el plano de Ensanche de esta ciudad, con el número 8, en cumplimiento de lo que se previene en las Ordenanzas Municipales vigentes, se anuncia al público y es especial a los vecinos más inmediato, al lugar en que se pretende instalar dicha chimenea, para que sean oídos y presenten las reclamaciones que tengan a bien, advirtiendo que el expediente incoado al efecto, se halla de manifiesto en el Negociado de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde la fecha inmediata siguiente a la publicación de este edicto.

Palma 29 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Guillermo Descallar.

Núm. 4317

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal permanente en sesión celebrada el día 23 de Abril próximo pasado y transcurrido el plazo que señala el art.º 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Junio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del proyecto de construcción de sesenta mesas banco-bipersonales para las escuelas nacionales de esta localidad, se anuncia al público la subasta de dichas sesenta mesas bajo el tipo de 1560 pesetas.

Dicha subasta se verificará en el Salón de dichas Casas Consistoriales ante el Sr. Alcalde ó Teniente Delegado y un Vocal de la Comisión Permanente veinte días después al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no fuese festivo, y el primer día siguiente si lo fuese, a las doce horas de la mañana, en pliegos cerrados y en la forma prevenida en el art.º 14 del citado Reglamento, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ciudadela 26 de Mayo de 1926.—El Alcalde, José Moll.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

D....habitante en.... provisto de cédula personal de clase....n.º.... expedida en....que acompaña enterado del pliego de condiciones y del anuncio publicado en el B. O. de la provincia del día....se compromete a construir dichas 60 mesas con estricta sujeción a las condiciones por la cantidad de.... pesetas.

Fecha y firma.

Núm. 4325

Esta Comisión permanente en sesión celebrada el día 26 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento pleno varios suplementos de crédito para atender a gastos municipales, y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, el expediente de suplemento queda expuesto al público por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se crean convenientes ante el Ayuntamiento.

Ciudadela, 27 de Mayo de 1926.—El Alcalde, José Moll.

Núm. 4253

AYUNTAMIENTO DE ALOUDIA

El día 19 del próximo mes de Junio, a las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Consistorial, la subasta de un lote de trescientos veinte pinos del monte La Victoria de esta Ciudad, y sitio denominado Cabo Pinar, bajo el tipo de tasación de mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a las instrucciones para la adapta-

ción del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal, sus reglamentos y condiciones económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcudia 21 de Mayo de 1926.—El Alcalde, José Tous.

Núm. 4303

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Alcudia a 26 de Mayo de 1926.—El Alcalde, J. Tous.

Núm. 4257

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Formado el repartimiento de la Contribución Territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y colonial de esta Ciudad y su término para el próximo ejercicio de 1926 a 27 queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Felanitx 21 Mayo de 1926.—El Alcalde, A. Rigo.—El Secretario, Mateo Roselló.

Núm. 4258

Formado el padrón cobratorio sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1926 a 27 queda expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Felanitx 21 Mayo de 1926.—El Alcalde, A. Rigo.—El Secretario, Mateo Roselló.

Núm. 4320

Habiendo acordado el Ayuntamiento arrendar mediante pública subasta con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, la cobranza durante el próximo ejercicio de 1926 a 27 los arbitrios sobre Puestos Públicos de la Plaza, Inspección viveres, Ocupación de la vía pública, Matadero, Almotacenta, Ferias y Mercados, Acarreo de Carnes, Mesas, sillas y toldos en la vía pública, Corral común y Carteles y letreros y Reparto anuncios, se hace saber al público que dichos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de 8 días, pasados los cuales ninguna será atendida.

Felanitx 28 Mayo de 1926.—El Alcalde, A. Rigo.—El Secretario, Mateo Roselló.

Núm. 4260

ALCALDIA DE ALGAIDA

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal, el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión del día 21 de Mayo ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real.—Don Lorenzo Sastre Verdera, Don Miguel Ballester Ramonell, Don Bernardo Coll Roca y Don Pedro Oliver Ribas.

De la parte Personal.—parroquia de Algaida.—Don Bernardo Oliver Doyá, Don Juan Cerdá Nadal, Don Bartolomé Mulet Andreu y Don José Vaurell Trobat.

Parroquia de Pina.—Don Sebastián Literas Ballester, Don Pedro Juan Mulet Piza, Doña María Oliver Andreu y Don Miguel Sureda Oliver.

Parroquia de Randa.—Don Bernardo Trobat Ferretjans, Don Antonio Cantallops Verger, Don Miguel Sastre Clar y Don Gabriel Socias Verdera.



Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

En Algaida a 22 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Agustín Trobat.

Núm. 4261

Don Agustín Trobat Compañy, Alcalde de la villa de Algaida, provincia de Baleares.

Hago saber: Que formados y aprobados por la Comisión Municipal Permanente los Padrones para la prestación personal y para las exacciones «Entrada de carruajes en edificios particulares» y «desagüe de canalones en la vía pública» se exponen al público a efectos de reclamación.

Algaida 22 Mayo de 1926.—Agustín Trobat.

Núm. 4262

#### AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-1927, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Santañy a 21 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Lorenzo Bonet.

Núm. 4274

Formados los repartimientos de la contribución territorial, sobre la riqueza Rústica y Pecuaria y el Padrón sobre edificios y solares de este término municipal que ha de regir para el próximo año económico de 1926-27, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santañy 24 Mayo de 1926.—El Alcalde, Lorenzo Bonet.

Núm. 4330

Don Lorenzo Bonet Clot, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santañy.

EDICTO.—Hago saber: Que el día 10 de Junio próximo, a la hora de las diez y media de la mañana, tendrán efecto en los bajos de esta Casa Consistorial, y por el sistema de pujas a la llana, las subastas de los pasos de las Comunas de este municipio para el próximo ejercicio de 1926-27 estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones bajo las cuales se efectuarán dichas subastas.

Caso de quedar desiertas algunas de las primeras subastas se celebrarán segundas subastas a los dos días de las anteriores a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Santañy 29 Mayo de 1926.—El Alcalde, L. Bonet.

Núm. 4263

#### AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Terminados el Repartimiento de la Contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el Padrón de Edificios y Solares formados para el ejercicio de 1926-27, estarán expuestos al público a efectos de reclamación por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Antonio Abad a 22 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 4307

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1926-27, estará ex-

puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días durante cuyo plazo y tres días más podrán imponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

San Antonio Abad a 25 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 4267

#### AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1926-27 aprobado por la Comisión municipal permanente está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respecto del mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

San Luis 20 Mayo de 1926.—El Alcalde, Miguel Tuduri.

Núm. 4264

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1926 a 27, permanecerá expuesto al público, en esta Secretaría a efectos de reclamación, por término ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San José 22 de Mayo de 1926.—El Alcalde, L. Carbonell.

Núm. 4266

#### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento pleno la ordenanza que ha de regir sobre la Prestación personal, e introducidas varias modificaciones en las del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas, alcoholes y carnes, estarán expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formalen los interesados, de conformidad con lo prevenido en el art.º 322 del Estatuto municipal.

Pollensa 23 Mayo de 1926.—El Alcalde, Juan Vives.

Núm. 4269

#### ALCALDIA DE CAMPOS DEL PUERTO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión celebrada en el día de hoy, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento resultando corresponder a los señores siguientes:

A la parte Real.—D. Juan Alou Ballester, D. Guillermo Bannaser Prohens, D. Juan March Ordinas, D. Bartolomé Pomar Fuster y D. Bartolomé Sala Mesquida.

A la Parte personal, D. Antonio Thomas Puigserver Cura Económico, D. Mateo Más Moll, D. Miguel Poceró Prohens y D. Miguel Aguiló Forreza.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que, precisamente deberán formularse en su caso, en el plazo de siete días hábiles, en esta Alcaldía.

Campos del Puerto 22 Mayo de 1926.—El Alcalde. El Secretario, Lorenzo Xamena.

Núm. 4268

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Formados los repartimientos de la contribución Territorial sobre las riquezas rústica y pecuaria y el Padrón sobre Edificios y Solares de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1926 a 1927, permanecerá expuesto al público cada uno de di-

chos documentos, a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y finido que sea dicho plazo ninguna será atendida.

Santa Maria 22 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

Núm. 4275

#### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Ultimado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza Rústica, Colonia y Pecuaria y el padrón de edificios y solares de este pueblo correspondientes al próximo ejercicio, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Alaró 22 Mayo de 1926.—El Alcalde, Cristóbal Bordoy.

Núm. 4276

#### AYUNTAMIENTO DE SANCELAS

Formados los repartimientos de la contribución Territorial sobre la riqueza Rústica y Pecuaria y el Padrón sobre edificios y solares de este término municipal que ha de regir para el próximo año económico de 1926-27 permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Sancellas 25 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Bartolomé Vich.

Núm. 4277

#### AYUNT.º DE SAN LORENZO DE DESCARDAZAR

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria, así como también el documento cobrador de la correspondiente a los edificios y solares de este término municipal para el próximo año económico de 1926-27, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo de Descardazar 20 Mayo 1926.—El Alcalde, Antonio Sancho.

Núm. 4290

#### AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Terminado el reparto de la contribución territorial de esta villa, para el año de 1926 a 1927, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Esporlas 24 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Miguel Llinás.

Núm. 4291

Formado el Padrón de edificios y solares de este término, para el año de 1926 a 1927, permanecerá expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Esporlas 24 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Miguel Llinás.

Núm. 4304

#### AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1926-27, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Sr. Delegado de Hacienda con arreglo a los artículos 301 del Estatuto, 6.º del Reglamento de Hacienda

municipal y 2.º del Real decreto de 5 de Enero último.

Aprobadas también por el Ayuntamiento las ordenanzas de las exacciones acordadas para el citado ejercicio próximo quedan igualmente expuestas al público por término de quince días durante los cuales la Comisión permanente admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Ibiza 22 Mayo de 1926.—El Alcalde accidental, Pedro Matutes.

Núm. 4300

#### ALCALDIA DE BUGER

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento una propuesta de transferencia de crédito en el actual presupuesto ordinario, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación durante quince días conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Búger 24 Mayo de 1926.—El Alcalde, Jaime Pons.

Núm. 4305

#### AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término, formado para el próximo año de 1926-27, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Formentera 22 de Mayo 1926.—El Alcalde, Francisco Mari.

Núm. 4306

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por urbana de este término, formado para el próximo año de 1926-27, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Formentera a 22 de Mayo 1926.—El Alcalde, Francisco Mari.

Núm. 4308

#### AYUNTAMIENTO DE MURO

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación a efectos de reclamación por espacio de un mes a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta Provincia, el proyecto de alineación, rasante y memoria de la Calle de Juan Gamundi, con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento de obras y servicios municipales de 14 de Julio de 1924.

Muro 22 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Gabriel Sastre.

Núm. 4311

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento pleno un Presupuesto extraordinario formado para la ejecución del proyecto de reforma de la alineación de la Plaza Mayor, estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 26 de Mayo de 1926.—El Alcalde, Miguel Mataró.

Núm. 4298

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y BAQUERIMIENTO

Siendo firme el fallo del Tribunal Supremo por el que se declara no haber lugar a acceder al requerimiento de inhibición dirigido por el Juzgado de primera instancia del distrito de Atarazanas de Barcelona a éste de igual clase del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca en funciones éste de Presidente de Tribunal Industrial para conocer de la demanda interpuesta por don



Angel Orté Abat sobre reclamación de salarios y otros ex remos contra la Compañía Aéreo Marítima Mallorquina, y declarando así mismo que el último citado Juzgado carece de competencia para conocer de dicha demanda en la forma en que fué interpuesta, se dictó la providencia del tenor siguiente: «Palma cinco de Septiembre de 1925.—Por recibido el anterior oficio, certificado de la sentencia y autos que se acompañan; acútese recibo, guárdese y cúmplase lo ordenado por el Tribunal Supremo; hágase saber a Don Angel Orté y Abat a fin de que haga uso de su derecho donde y en la forma procedente y requiérasele para que dentro de ocho días y bajo apercibimiento de apremio satisfaga la cantidad de cuatrocientas once pesetas siete céntimos importe de las costas que se reclaman, como también las que se han causado con posterioridad. Lo mandó y firmó el Sr. Juez doy fé.—Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Sebastián Gazá».

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Don Angel Orté Abat, cuyo paradero se ignora, se expide la presente en Palma de Mallorca a veinte de Mayo de mil novecientos veintiseis. —El Secretario, Sebastián Gazá.

Núm. 4314

#### CEDULA DE NOTIFICACION

D. Celso Velasco Paramo, Secretario del Juzgado Municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de que luego se hace mención ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Sentencia.—En Palma a veintiseis de Junio de mil novecientos veintiseis el señor Juez Municipal del distrito de la Catedral Don Francisco Blas y Ripoll, ha oído y visto este juicio verbal civil seguido a instancia del Procurador D. Bernardo Gomila en nombre y con poder de D.ª Concepción Cladera Jaume, viuda, mayor de edad, propietaria y de esta vecindad contra los herederos desconocidos de Bartolomé Frau y Cañellas, propietario que fué de una finca rústica de dos cuarteradas y tres cuarterones de extensión, sita en el término de esta capital, procedente del prelo Son Orlandis d'Avall, sobre pago de ciento ochenta y siete pesetas, cinco céntimos importe de las pensiones correspondientes a los años 1922 a 1924, ambos inclusive, del censo de pesetas 62'35 que grava la finca aludida y que le tiene inscrito la demandante al folio 84 vuelto del tomo 43 del Registro, finca 1.440.—Fallo: Que debo condenar y condeno a los herederos desconocidos de Don Bartolomé Frau y Cañellas a que, firme que sea esta sentencia, paguen a D.ª Concepción Cladera Jaume la cantidad de ciento ochenta y siete pesetas, cinco céntimos por los conceptos que expresa la demanda y se especifican en el encabezamiento de esta sentencia con imposición a los demandados de todas las costas del juicio, y notifíquese en la forma prevenida en el artículo... de la Ley procesal civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Rius.

Y en virtud de lo solicitado por el demandante y para que sirva de notificación a los demandados extendiendo la presente en Palma a veintiseis de Mayo de mil novecientos veintiseis.—Celso Velasco.

Núm. 4315

#### CEDULAS DE CITACION

Por providencia de hoy, dictada en los autos juicio verbal civil, promovidos ante este Juzgado municipal, por Felipe Alemany Bennasar, mayor de edad, y de esta vecindad, sobre pago de cantidad, contra Juan Bauzá Valcabras, de ignorado paradero, se ha acordado se cite por la presente, a este último para que el día siete de Junio próximo, y hora de las once comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración de dicho juicio, previniéndole que de no comparecer

le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Pollensa 26 Mayo de 1926.—El Secretario, Antonio Cirer.

Núm. 4316

Por providencia de hoy, dictada en los autos juicio verbal civil, promovidos ante este Juzgado municipal, por Gabriel Alomar Babasa, mayor de edad, y de esta vecindad, sobre pago de cantidad, contra Francisca Ana Vives Totxo, de ignorado paradero, se ha acordado se cite por la presente, a esta última, para que el día siete de Junio próximo, y hora de las diez, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración de dicho juicio previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Pollensa 26 Mayo de 1926.—El Secretario, Antonio Cirer.

Núm. 4323

#### OPOSICIONES A INGRESO en el Magisterio Nacional (varones)

##### TRIBUNAL DE BARCELONA

Los opositores militares que no hubiesen podido acudir al primer llamamiento de este Tribunal, se servirán concurrir en segundo y último llamamiento, el día catorce de Junio del año de la fecha a las ocho de la mañana, con objeto de proceder a la práctica de los ejercicios de la oposición; siempre que justifiquen que, por encontrarse en el servicio de las armas, se vieron impedidos de acudir al llamamiento primero.

Barcelona 25 de Mayo de 1926.—El Secretario de Tribunal, Nicolás Telio.—V.º B.º.—El Presidente, José Palop y Ruiz.

Núm. 2441

#### CONTRIBUCION INDUSTRIAL AÑO DE 1925 A 1926

##### Matricula de Santa Margarita

##### Tarifa 1.ª

Munar Moragues Jaime, Camisería fina, Principe 21, 617'46 pesetas.  
Fuster Molinas Feliciano, Vinos y aguardientes, C. Norte 14, 514'55  
Aguiló Fuster Nicolás, Tejidos, A. Rosselló 20, 461'54  
Munar Munar Miguel, Perfumería, Principe 9, 205'82  
Perelló Aloy Maslana, Aceites carburados, Doctor Calafat 5, 124'74  
Grimalt March Miguel, Venta carnes, P. Concas 2, 124'74  
Valls Valls José, idem, C. Cerdá 15, 124'74  
Reus Estelrich Ana, Tejidos ordinarios, A. Sereix 8 A., 124'74  
Aguiló Forteza José, Comestibles, C. Este 124, 124'74  
Bibiloni Estelrich Jaime, idem, Plaza Concas 39, 124'74  
Cladera Cifre Jaime, idem, Jovadas 45, 124'74  
Fulgina Oliver Bartolomé, id., Viento 41, 124'74  
Fuster Pomar Agustina, idem, Viento 9 11, 124'74  
Calafat Gual Antonia, idem, Jovadas 61, 124'74  
Gual Ferrer Martín, idem, Alfaro 15, 124'74  
Galmés Boca Mateo, idem, Ferrá 2, 124'74  
Llopis Piña Simón, idem, A. Rosselló 84, 124'74  
Munar Munar Antonio, idem, Plaza 1, 124'74  
Oliver Cifre Francisca, idem, Sol 42, 124'74  
Pastor Tous Bárbara, idem, Pontente 1, 124'74  
Piña Aguiló Salvador, idem, Jovadas 14, 124'74  
Piña Fuster Francisco, idem, Principe 16, 124'74  
Piña Fuster Miguel, idem, G. Concas 3-5, 124'64  
Piña Miró Francisco, idem, A. Rosselló 21, 124'74  
Piña Piña Salvador, idem, A. Maura 82, 124'74  
Ferrer Moncadas Miguel, Café, A. Rosselló 48, 124'74

Nadal Jordá Bartolomé, idem, A. Rosselló 48, 124'74

Ordinas Capó Sebastián, idem, Principe 3, 124'74  
Mandilego Roca Vicente, idem, C. Este 124'74  
March Molinas Juan, idem, Rectoría 3, 124'74  
Molinas Gayá Juan P., idem, Principe 10, 124'74  
Roca Fluxá Miguel, idem, A. Rosselló 2, 124'74  
Roig Rosselló Jaime, idem, Principe 5, 124'74  
Cladera Cifre Antonia, Taberna, A. Rosselló 42, 121'62  
Carreras Molinas Juan, Cal, yeso y cemento, A. Sereix 22, 106'03  
Dalmau Molinas Mateo, idem, Mayor 38, 106'03  
Estelrich Font Pedro V., Abacería, Clavel 33, 77'96  
Massanet Ferrer Cristóbal, idem, Cruz 1, 77'96  
Piña Fuster José, idem, Mayor 8, 77'96  
Valls Fuster José, idem, Alegrías 10, 77'96  
Valls Piña Ramón, idem, A. Rosselló 32, 77'96  
Taronji Felani Luis, Pastas para sopa, A. Maura 43, 77'96  
Bonnin Valls José, Tablajero, A. Rosselló 4, 62'37  
March Monjo Margarita, Frutas y ortalizas, Principe 19, 62'37  
Piña Fuster Francisco, Tablajero, Principe 16, 62'37  
Total 6.405'38 pesetas.

##### Tarifa 2.ª

Aguiló Piña Pedro A., Frutos tierra, A. Rosselló 28, 162'16  
Capó Amengual Bartolomé, idem, Sol 31, 162'16  
Estelrich Molinas Nadal, idem, G. Concas 14, 162'16  
Gual Ferrer Martín, idem, Alfaro 15, 162'16  
March Monjo Juan, idem, Rectoría 1, 162'16  
Moragues Ribas Antonio, idem, Casetas 48, 162'16  
Aguiló Fuster Nicolás, Auto alquiler 5 asientos, A. Rosselló 20, 103'95  
Fuster Molinas Feliciano, id. mercaderías 15 H. P., C. Norte 14, 266'96  
Ginart Capó Antonio, id. pasajeros 48 kilómetros 16 pasajeros, A. Rosselló 50, 766'57  
Piña Miró Juan, idem, id. 31, 766'57  
Total 2.877'01 pesetas.

##### Tarifa 3.ª

Ribas Fluxá María, Tejar punto 20 cm., Mayor 7, 7'20 pesetas.  
Alós Avellá Bartolomé, Sierra sin fin 99 cm., A. Rosselló 41, 225'03  
Dalmau Bauzá Antonio, Fabrica tejas 30 m.ª, A. Rosselló 88, 61'12  
Ferrer Salvá Miguel, idem, Ferrá 12, 61'12  
Galmés Reus Bartolomé, Molino represa menos de 3 meses, C. Luz 37, 20'80  
March Garau Sebastián, Molino gas, Escuela 6, 115'26  
Carreras March José, Molino viento 20, 121'67  
Font Planas Rafael, idem, Progreso 5, 121'67  
Garau Tauler Pedro, idem, C. Sur 16, 121'67  
Ordinas Pastor Martina, idem, C. Sur 23, 121'67  
Pastor Gayá Guillermo, idem, Alegrías 15, 121'67  
Boca F el Angela, idem, G. Concas 47, 121'67  
Sierra Planas Juan, idem, A. Maura 16, 121'67  
Total 1.342'22 pesetas.

##### Tarifa 4.ª

García Fuster Joaquín, Farmacia, A. Rosselló 17, 181'91 pesetas.  
Santandreu Planas Rafael, id., Principe 4, 181'91  
Ordinas Fornés Pedro J., idem, Principe 7, 181'91  
Moragues Garau Antonio, Veterinario, A. Rosselló 72, 123'44  
Capó Boca Miguel, Secretario Juzgado, Mayor 34, 71'46

#### Artes y Oficios

Sintes Meller Juan, Guarnicionero, A. Maura 12, 119'75 pesetas.  
Obrador Pichens Bartolomé, Talabartero, A. Rosselló 24, 83'82  
Avellá Bassa Andrés, Barbero, A. Sereix 15, 53'89  
Calvo Calafat Miguel, idem, A. Maura 31, 53'89  
Roig Rosselló Jaime, idem, Principe 5, 53'89  
Massanet Ferrer Cristóbal, id., Cruz 1, 53'89  
Alemany Moragues Pedro, Carpintero, Sol 70, 53'89  
Alfa Serra Mateo, idem, A. Rosselló 10, 53'89  
Capó Cladera Antonio, idem, A. Rosselló 74, 53'89  
Capó Rubi Juan, idem, Sol 68, 53'89  
Cladera Salvá Jaime, idem, Sart 1, 53'89  
Culumbram Bibiloni Pedro, idem, Sol 56, 53'89  
Ferrer Capó Miguel, idem, Unión 8, 53'89  
Matas Roca Rafael, idem, Luna 35, 53'89  
Moragues Dalmau Esteban, idem, Sart 3, 53'89  
Morey Salvá Juan, idem, Jovadas 2, 53'89  
Oliver Perelló Antonio, idem, A. Maura 35, 53'89  
Payeras Grimalt Bartolomé, idem, A. Rosselló 15, 53'89  
Pons Gil Miguel, idem, Revolución 32, 53'89  
Ramis Estelrich Damián, idem, Libertad 4, 53'89  
Ribas Alós Miguel, idem, A. Maura 17, 53'89  
Sijar Fementa Nadal, idem, A. Rosselló 8, 53'89  
Torres Aloy Jaime, idem, Jovadas 48, 53'89  
Alomar Ferrer Bartolomé, Herrero, Viento 8, 53'89  
Alós Aloy Jaime, idem, Dr. Alós 5, 53'89  
Bassa Perelló José, idem, Revolución 33, 53'89  
Calafat Bibiloni Baltasar, idem, A. Maura 34, 53'89  
Cladera Cifre Mateo, idem, A. Rosselló 39, 53'89  
Rera Galmés Jaime, idem, Libertad 3, 53'89  
Salamanca Fluxá Jaime, idem, A. Rosselló 48, 53'89  
Fuster Pomar Miguel, Hojalatero, Casitas 14, 53'89  
Taronji Ramis Antonio, idem, A. Rosselló 7, 53'89  
Fuster Pomar Jaime, Compostura sombreros, Principe 20, 53'89  
Piña Fuster Miguel, Horno pan, G. Concas 3-5, 53'89  
Malondra Ordinas Antonio, idem, Mayor 8, 53'89  
Ferrill Payeras Bernardo, Zapatero, Luna 12, 53'89  
Fuster Pomar Jaime, idem, Principe 20, 53'89  
Llompert Gali Miguel, idem, Rectoría 11, 53'89  
Piña Pico Baltasar, idem, A. Maura 4, 53'89  
Taronji Felani Luis, idem, A. Maura 45, 53'89  
Total 2.992'02 pesetas.

##### Tarifa 5.ª.—Sección 1.ª

Estelrich Monjo Damián, Corredor ganados, Paz 30, 37'30 pesetas.  
Perelló Molinas Jaime, id., G. Concas 63, 37'30  
Perelló Monjo Damián, idem, Mayor 16, 37'30  
Bonnin Valls José, Venta pescados, A. Rosselló 4, 40'54  
Molinas Crespi Miguel, Horno cocer pan, Casetas 12, 18'71  
Pastor Tous Bárbara, idem, Pontente 1, 18'71  
Total 189'86 pesetas.  
Total general 13.806'59 pesetas.  
—El Alcalde, Miguel Monjo.—El Secretario, Guillermo Santandreu.